



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/53/71
4 de enero de 1999

Quincuagésimo tercer período de sesiones
Tema 64 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/53/577)]

53/71. Mantenimiento de la seguridad internacional: prevención de la desintegración violenta de los Estados

La Asamblea General,

Recordando su resolución 51/55, de 10 de diciembre de 1996,

Recordando también los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Convencida de que el respeto de la Carta y de los tratados pertinentes y de los demás principios y normas del derecho internacional es esencial para el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales,

Teniendo en cuenta que han aparecido nuevas oportunidades para edificar un mundo de paz,

Consciente de las obligaciones que incumben a todos los Estados en virtud de la Carta, entre otras, la de abstenerse en sus relaciones internacionales del empleo o la amenaza del empleo de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, la de establecer relaciones de amistad entre las naciones y la de promover y alentar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas sin distinción por motivo de raza, sexo, idioma o religión, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías étnicas, religiosas o lingüísticas,

Profundamente preocupada de que subsistan situaciones que podrían amenazar la paz y la seguridad internacionales pese a los esfuerzos de las Naciones Unidas por ponerles fin y por evitarlas en el futuro,

Convencida de la necesidad de aumentar la capacidad general de prevención y solución de conflictos del sistema de las Naciones Unidas a fin de prevenir el estallido de conflictos,

Subrayando la importancia de las actividades que llevan a cabo las organizaciones internacionales, como la Organización de la Unidad Africana, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, la Organización de los Estados Americanos, la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental, el Consejo de Europa, la Liga de los Estados Árabes y la Organización de la Conferencia Islámica, con miras a impedir la desintegración violenta de los Estados, mantener la paz y la seguridad internacionales y promover la cooperación internacional para el desarrollo,

Considerando que la desintegración violenta de los Estados puede entrañar una amenaza para la paz y la seguridad internacionales,

Tomando nota de que la inmensa mayoría de los conflictos violentos actuales son conflictos dentro de los Estados,

Afirmando la necesidad de que las Naciones Unidas adopten medidas para contribuir a impedir la desintegración violenta de Estados y reforzar así el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y el progreso económico y social de todos los pueblos,

1. *Exhorta* a todos los Estados, a las organizaciones internacionales pertinentes y a los órganos competentes de las Naciones Unidas a que sigan aplicando las medidas apropiadas, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, a fin de eliminar las amenazas a la paz y la seguridad internacionales y contribuir a prevenir los conflictos que puedan llevar a la desintegración violenta de los Estados;

2. *Subraya* la importancia de las relaciones de buena vecindad y del establecimiento de relaciones amistosas entre los Estados para resolver los problemas entre los Estados, impedir la desintegración violenta de los Estados y promover la cooperación internacional de conformidad con la Carta;

3. *Exhorta* a todos los Estados a que resuelvan sus controversias con otros por medios pacíficos, de conformidad con lo dispuesto en la Carta;

4. *Afirma* la necesidad de que se acate estrictamente el principio de inviolabilidad de las fronteras internacionales;

5. *Afirma también* la necesidad de que se acate estrictamente el principio de la integridad territorial de todo Estado;

6. *Subraya* la importancia de los esfuerzos regionales destinados a prevenir conflictos bilaterales que pongan en peligro el mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales;

7. *Pide* a todos los Estados y a las organizaciones internacionales pertinentes que comuniquen al Secretario General sus opiniones sobre el mantenimiento de la seguridad internacional y la prevención de la desintegración violenta de los Estados;

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones un tema titulado “Mantenimiento de la seguridad internacional: prevención de la desintegración violenta de los Estados”.

*79a. sesión plenaria
4 de diciembre de 1998*